



**ANUNCIO**  
**CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN**  
**DE:**  
**- DOS PEONES DE SERVICIOS MÚLTIPLES**

**CON JORNADA DEL 100%, EN EJECUCIÓN DEL PLAN LOCAL DE EMPLEO 2017-2018 DEL AYUNTAMIENTO DE PESOZ.**

Se han aprobado las bases reguladoras y la convocatoria relativa al proceso selectivo para la contratación de dichos puestos (duración 12 meses), en ejecución del Plan local de Empleo 2017-2018 del Ayuntamiento de Pesoz, en colaboración con el Principado de Asturias, a través de su Servicio Público de Empleo (20 %), subvencionado por aquél y con la cofinanciación del Programa Operativo del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias 2014-2020 (en un porcentaje del 80%).

- **Lugar de presentación de solicitudes:**

**Oficinas del Ayuntamiento de Pesoz.**

- **Plazo: 10 días hábiles desde la publicación en Trabajastur**

AYTO DE PESOZ  
REGISTRO DE SALIDA  
Número: 31  
15/02/2018  
12:21:20

**REQUISITOS GENERALES**

\* Tener la nacionalidad española o la de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, o bien ser extranjero con residencia legal en España, en los términos del artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y legislación de desarrollo.

\* Los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.

\* Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.

\* Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.

\* No hallarse incurso/ a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

\* Estar en posesión de la titulación equivalente o superior a la exigida en la correspondiente convocatoria, en su caso, para cada una de las plazas ofertadas o de la formación para el empleo acreditativa de sus conocimientos específicos sobre la ocupación a la que opta.

**REQUISITOS ESPECÍFICOS**

1. Pertenecer al colectivo de parados de larga duración. Se consideran parados de larga duración las personas que en los doce meses inmediatamente anteriores al 4 de noviembre de 2017, no hayan estado ocupadas más de noventa y tres días. Para el cómputo de días, se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja que figuran en la Seguridad Social. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrá en cuenta el equivalente en días trabajados.

2. No ser perceptores de prestación por desempleo de nivel contributivo en el momento de la contratación.

3. Estar inscritos como demandantes de empleo no ocupados en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en el momento de la contratación.

Cofinanciación por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (20%) y el Fondo Social Europeo (80%) para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Asturias 2014-2020 (2014IS05SFOP004).



4. Estar en posesión del permiso de conducción clase B en vigor los aspirantes a la plaza de peón de servicios múltiples.

#### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. Original y copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
2. Original y copia del carnet de conducir clase B ó C, según la plaza a que se concurra.
3. Currículum Vitae.
4. Voluntariamente podrá presentar certificado o volante de empadronamiento, en caso de alegar dicho mérito, salvo que se hubiese dado autorización previa a favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud para la consulta de datos del Padrón Municipal de Habitantes.
5. Copia compulsada, en su caso, de la documentación que acredite una situación de violencia de género:
  - a. Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
  - b. Orden de protección dictada a favor de la víctima.
6. Fotocopia, en su caso, del Certificado acreditativo de la discapacidad igual o superior al 33% de la persona solicitante, expedido por el IMSERSO u Organismo Autónomo equivalente.
7. Declaración responsable del/ la solicitante:
  - De no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.
  - De no haber sido separado mediante expediente administrativo disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

En su caso, autorización según **ANEXO II**.

En Pesoz, a 15 de febrero de 2018

EL ALCALDE  
Fdo.: José Valledor Pereda  
